

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio N.º 042
Ejecutivo Rad. No. **2019-499**

Sería el caso auxiliar la comisión de secuestro emanada por el Juzgado 2º Civil Municipal de Dosquebradas Risaralda, sino fuera porque este despacho advierte circunstancias que lo imposibilitan.

Obsérvese que no es factible proceder con el secuestro comoquiera que el vehículo objeto de la medida no se encuentra debidamente aprehendido, lo que depara en el desconocimiento de su paradero actual y por ende, la imposibilidad acometer tal orden. Máxime que, la comisión efectuada no facultó para tal fin, y en todo caso, dentro de los insertos del comisorio se avizora la ausencia del auto que ordenó la comisión.

Por lo expuesto, el despacho **RESUELVE:**

Primero: Devolver el despacho comisorio No. 042 junto con sus anexos al Juzgado 2º Civil Municipal de Dosquebradas Risaralda, por las razones esbozadas.

Segundo: Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 49, hoy 26 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d41fcd7ecdcc87503288d6dce58f4c1bb151e7ae6d7d69faf13fbdf7872322
fb**

Documento generado en 24/04/2021 12:35:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**